



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 018-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 018-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 27 de enero de 2021, a las 15h49.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos:

- a) Memorando Nro. TCE-ATM-JL-002-2021-M de 26 de enero de 2021, suscrito por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del Despacho del Juez Ángel Torres Maldonado, recibido en la Secretaría General de este Tribunal el 26 de enero de enero de 2021 a las 14h34, un (01) una foja, con el que adjunta el expediente de la causa Nro. 018-2021-TCE en (02) dos cuerpos contenidos en (187) ciento ochenta y siete fojas.
- b) Informe de realización de sorteo de causa jurisdiccional, Acta de Sorteo No. 022-26-01-2021-SG y razón sentada por el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, en la que certifica que según el sorteo electrónico efectuado el 26 de enero de 2021 a las 17:12:32, se radicó la competencia en el magíster Guillermo Ortega Caicedo.

PRIMERO.- ANTECEDENTES

- 1.1. El 17 de enero de 2021, a las 23h40 se recibe en la Secretaría General de este Tribunal, (01) un escrito en (09) nueve fojas, en el que consta consignada la firma manuscrita del señor Joseph Santiago Díaz Asque quien dijo comparecer en calidad de procurador común de la Alianza 1-5 Unión por la Esperanza y la imagen de una firma electrónica del abogado Diego Madero Roveda, por el cual interpuso un Recurso Subjetivo Contencioso Electoral en contra de la **Resolución Nro. PLE-CNE-1-13-1-2021**, adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral el 13 de enero de 2021, al escrito, se adjuntaron en calidad de anexos (46) cuarenta y seis fojas. (Fs. 1-55).



- 1.2. Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 016-18-01-2021-SG**, informe de realización y razón de sorteo suscrita por el secretario general, el 18 de enero de 2021 a las 18:04:41, le correspondió el conocimiento de la presente causa, identificada con el No. **018-2021-TCE**, al doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 56-58).
- 1.3. Auto previo dictado el 19 de enero de 2021, a las 15h00 por el juez de instancia, doctor Ángel Torres Maldonado, mediante dispuso al recurrente, que aclare y complete su recurso y solicitó al Consejo Nacional Electoral la remisión del expediente y documentos que guarden relación con la Resolución Nro. PLE-CNE-1-13-1-2021. (Fs. 60-61).
- 1.4. Oficio No CNE-SG-2021-0185-Of, de 20 de enero de 2021, suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, MSc., secretario general del Consejo Nacional Electoral, ingresado en el Tribunal Contencioso Electoral el 20 de enero de 2021, a las 16h19, al que adjunta documentación en (37) treinta y siete fojas. (Fs. 70-107).
- 1.5. Escrito en (10) diez fojas del señor Joseph Díaz Asque, suscrito por el abogado Diego Madero Poveda, con (32) treinta y dos fojas de anexos, ingresado en este Tribunal el 21 de enero de 2021, a las 17h10. (Fs. 110-151).
- 1.6. Auto dictado el 22 de enero de 2021, a las 17h00, mediante el cual, el juez de instancia resolvió (Fs. 153 a 157):

PRIMERO.- INADMITIR a trámite el Recurso Subjetivo Contencioso Electoral presentado por el señor Joseph Santiago Díaz Asque, procurador común de la Alianza "1,5 Unión por la Esperanza", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 245.4, numeral 1, de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y artículo 11, numeral 1 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

- 1.7. Correo electrónico remitido el 24 de enero de 2021, a las 14h17, desde la dirección: diego.madero@yahoo.com a la dirección electrónica institucional de la Secretaría General de este Tribunal: secretaria.generala@tce.gob.ec con el asunto "**RECURSO APELACIÓN 018-21**", el mismo que contiene (01) un archivo adjunto en formato PDF con el título "**APELACIÓN PROTOCOLO COVID-signed.pdf**" con 606 KB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a un documento constante en (05) cinco fojas, firmado electrónicamente por el abogado Diego Madero. (Fs. 173 a 177).



- 1.8. Con auto dictado el 26 de enero de 2021 a las 11h00, el juez de instancia, concedió el recurso de apelación presentado por el recurrente. (Fs. 179 a 180 vuelta).
- 1.9. Memorando Nro. TCE-ATM-JL-002-2021-M de 26 de enero de 2021, suscrito por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del Despacho del Juez Ángel Torres Maldonado, recibido en la Secretaría General de este Tribunal el 26 de enero de 2021 a las 14h34, un (01) una foja, con el que adjunta el expediente de la causa Nro. 018-2021-TCE en (02) dos cuerpos contenidos en (187) ciento ochenta y siete fojas. (F. 188).
- 1.10. Informe de realización de sorteo de causa jurisdiccional, Acta de Sorteo No. 022-26-01-2021-SG y razón sentada por el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, en la que certifica que según el sorteo electrónico efectuado el 26 de enero de 2021 a las 17:12:32, se radicó la competencia en el magíster Guillermo Ortega Caicedo. (Fs. 189 a 191).

El expediente ingresó al Despacho del juez sustanciador, el 27 de enero de 2021, a las 08h15, en dos (02) cuerpos que contienen ciento noventa y un (191) fojas.

SEGUNDO.- ADMITO A TRÁMITE el **recurso de apelación** interpuesto por el señor Joseph Santiago Díaz Asque, procurador común de la Alianza 1-5 Unión por la Esperanza, el 24 de enero de 2021, a las 14h17 a través del abogado Diego Rafael Madero Poveda, en contra del Auto de Inadmisión dictado el 22 de enero de 2021, a las 17h00 por el doctor Ángel Torres Maldonado, juez de instancia.

TERCERO.- En virtud de que el doctor Ángel Torres Maldonado, se encuentra impedido de actuar en el conocimiento de este recurso, por haber sido juez en primera instancia; y, en consideración a que el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, se encuentra haciendo uso de sus vacaciones y está siendo subrogado en sus funciones como juez principal por el suscrito juez **del 04 al 29 de enero de 2021 inclusive**, a través de Secretaría General, **convóquese** a la jueza o juez suplente que corresponda, según el orden de designación para que conozca el recurso de apelación interpuesto dentro de la presente causa.

CUARTO.- Remítase el expediente de la causa Nro. 018-2021-TCE en formato digital a los jueces que conforman el Pleno que resolverá esta causa.

QUINTO.- Notifíquese:



5.1. Al recurrente Joseph Santiago Díaz Asque, procurador común de la Alianza 1-5 Unión por la Esperanza, en la dirección electrónica: diego_madero@yahoo.com .

5.2. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta, en las direcciones de correos electrónicos: secretariageneral@cne.gob.ec / enriquevaca@cne.gob.ec / dayanatorres@cne.gob.ec . Acompañese a la notificación, copia del escrito que contiene el recurso de apelación interpuesto.

SEXTO.- Actúe el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

SÉPTIMO.- Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Mgs. Guillermo Ortega Caicedo,
Juez Tribunal Contencioso Electoral

Lo certifico.-

Ab. Alex Guerra Troya
Secretario General
Tribunal Contencioso Electoral
GM

